



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD 886/18 por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honórem* en la asignatura Psicología Sanitaria cat. A , durante el periodo del 18.06.2018 al 18.06.2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Angélica Dávila, informa que los/as estudiantes María Agustina DISERIO DNI 39.366.596, Nahuel Ceferino FLORES DNI 39.305.040 y Camila Abril MARTÍNEZ DNI 40.401.725, cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Reflexiones en torno a la enseñanza y la pandemia del COVID-19" (DISERIO) "Marcha de salud mental y psicología sanitaria" (FLORES) "La Ley Nacional 26.657 de Salud Mental como herramienta para un cambio de paradigma" (MARTÍNEZ), por lo que corresponde aprobar las ayudantías.

Que obran en Secretaría Académica las versiones digitales de los trabajos presentados.

Que la Profesora Angélica Dávila, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de María Agustina DISERIO, Nahuel Ceferino FLORES y Camila Abril MARTÍNEZ.

Que María Agustina DISERIO, Nahuel Ceferino FLORES y Camila Abril MARTÍNEZ, manifestaron su voluntad de renovar las ayudantías.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar las prórrogas solicitadas y avaladas, por lo que corresponde realizarlas.

Que la Profesora Angélica Dávila, informa que las estudiantes Karina Daniela ARIAS DNI 34.231.992, Victoria RABINO ASSADOURIAN DNI 38.646.647, María Pía D'OLIVO DNI 37.167.146, Brenda Mariela PAZ DNI 39.621.512 y Verónica Maura NOLASCO DNI 29.819.042, no cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, por lo que no corresponde aprobarlas.

Que la documentación se encuentra incorporada al expediente de referencia mediante el IF-2023-00836376-UNC-DSA#FP

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

*ad-honórem*

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías a los/as estudiantes María Agustina DISERIO DNI 39.366.596, Nahuel Ceferino FLORES DNI 39.305.040 y Camila Abril MARTÍNEZ DNI 40.401.725, realizadas en la asignatura Psicología Sanitaria cat. A, de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 18.06.2018 al 18.06.2020.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que los/as estudiantes María Agustina DISERIO, Nahuel Ceferino FLORES y Camila Abril MARTÍNEZ, han realizado los trabajos previstos por la asignatura.

ARTÍCULO 3º: Prorrogar las ayudantías *ad-honórem* por un nuevo período de dos años y por única vez, a María Agustina DISERIO, Nahuel Ceferino FLORES y Camila Abril MARTÍNEZ, con reconocimiento de funciones desde el 19.06.2020.

ARTÍCULO 4º: Las ayudantes estudiantes cuya designación es prorrogada en la presente, no podrán solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a las ayudantías, el Profesor Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por las ayudantes estudiantes durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se den por aprobadas las ayudantías.

ARTÍCULO 6º: No aprobar las ayudantías *ad-honórem* a las estudiantes Karina Daniela ARIAS DNI 34.231.992, Victoria RABINO ASSADOURIAN DNI 38.646.647, María Pía D'OLIVO DNI 37.167.146, Brenda Mariela PAZ DNI 39.621.512 y Verónica Maura NOLASCO DNI 29.819.042, para las que fueran designadas en la asignatura Psicología Sanitaria cat. A, de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 18.06.2018 al 18.06.2020.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.